



Cerro Sombrero 09 de julio de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM.368/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de julio de 2024, enviado por don Patricio Triviño, DOM suplente, para decretar el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA: licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 2) El decreto alcaldicio N°092 de fecha 14 de febrero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 3) El decreto alcaldicio N° 734 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 4) El decreto alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 5) El decreto alcaldicio N° 188 de fecha 24 de marzo de 2023, que rectifica la fecha de término de la obra Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 6) El decreto alcaldicio N° 258 de fecha 14 de abril de 2023, de Rectificación modificación de contrato de la obra MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2 "LÍNEA 2: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 7) El decreto alcaldicio N° 336 de fecha 17 de mayo de 2023, de designación de la comisión de recepción provisoria de la licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 8) El decreto alcaldicio N° 354 de fecha 24 de mayo de 2023, que rectifica la conformación de comisión de recepción provisoria de la licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 9) El decreto alcaldicio N° 367 de fecha 30 de mayo de 2023, que rectifica la conformación de comisión de recepción provisoria de la licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 10) El decreto alcaldicio N° 391 de fecha 16 de junio de 2023, que aprueba el ACTA DE OBSERVACIONES N°1, PROYECTO: licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 11) El decreto alcaldicio N°456 que Aprueba el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA de la obra en la fecha 10 de julio del 2023.
- 12) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 13) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 14) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 15) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.





- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 18) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio
- 19) N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) el Acta de Recepción Provisoria de la obra que indica en su punto 3.2, que la fecha de recepción definitiva de la obra será el día 10.07.2024.

DECRETO

1° DESIGNACE, la comisión de Recepción Definitiva de la obra "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO", licitación Pública ID 3865-3-LQ22, el día 10 de julio del presente año a las 11:30 hrs. la cual será constituida por los siguientes funcionarios:

- SECRETARIA MUNICIPAL Y MINISTRO DE FÉ (S)
- PATRICIO TRIVIÑO MACIAS, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).
- LUIS OJEDA MANZO, ADMINISTRATIVO DOM-SECPLAN

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de SECPLAN, DAF y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

VALENTINA GALLARDO BARRIA
Secretaria Municipal (S)

CSC/VGB/GAC/PTM/vgb

